

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 13 de agosto de 2014 No. 19 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 4,936.0321 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el Centro Urbano, Polígono 1, Barrio Santa María, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz.

Página 1

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,784.95 metros cuadrados, ubicada en la 1a. avenida "A" 4-64 zona 2, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.

Página 2

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar el Convenio número diecinueve guión dos mil catorce (19-2014) de fecha trece (13) de junio del año dos mil catorce (2014), Convenio para la Transferencia de Fondos del Presupuesto Nacional entre el Ministerio de Gobernación y la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-.

Página 3

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase reformar el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 448-2008 de fecha 8 de julio de 2008.

Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 27-2014

Página 4

ACUERDO NÚMERO 28-2014

Página 6

ACUERDO NÚMERO 29-2014

Página 9

ACUERDO NÚMERO 38-2014

Página 11

#### MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

ACUERDO MUNICIPAL No. 035-2014

Página 12

### ANUNCIOS VARIOS

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| - Matrimonios                | Página 13     |
| - Líneas de Transporte       | Página 13     |
| - Disolución de Sociedad     | Página 13     |
| - Registro de Marcas         | Página 13     |
| - Títulos Supletorios        | Página 14     |
| - Edictos                    | Página 16     |
| - Remates                    | Página 27     |
| - Constituciones de Sociedad | Página 30     |
| - Modificaciones de Sociedad | Página 31     |
| - Convocatorias              | Página 23, 31 |

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 4,936.0321 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el Centro Urbano, Polígono 1, Barrio Santa María, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 242-2014

Guatemala, 30 de julio de 2014

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2012-41270 (Ref.M-1767-2010)**, opinó de manera favorable la desmembración a favor del Estado y su adscripción a la municipalidad de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, de una fracción de terreno de 4,936.0321 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 4703, folio 241 del libro 19 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, destinada para Área de Reserva del Río donde se desarrollarán proyectos de beneficio social de la población a cargo de dicha Municipalidad; por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 4,936.0321 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 4703, folio 241 del libro 19 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, ubicada en el Centro Urbano, Polígono 1, Barrio Santa María, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 89°31'53" sureste y distancia 77.66 metros, colinda con Río San Simón, área de OCRET 25 Mts. de ancho de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 22°33'58" sureste y distancia 109.7 metros, colinda con área de locales comerciales, finca matriz e Instituto INEB, carretera F.T.N. 25 Mts. de ancho y derecho de vía de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 89°38'15" suroeste y distancia 35.83 metros, colinda con barrera municipal, calle de ancho variable de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 02°43'58" noroeste y distancia 63.27 metros, colinda con estadio municipal; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 87°36'57" suroeste y distancia 79.18 metros, colinda con estadio municipal; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con rumbo 02°25'48" noroeste y distancia 42.29 metros, colinda con finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor de la municipalidad de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, la finca nueva que se origine de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, destinada para Área de Reserva del Río, donde se desarrollarán proyectos de beneficio social a cargo de dicha Municipalidad, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 4.** La municipalidad de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



*[Handwritten signature]*

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

*[Handwritten signature]*

Dorval Cartas  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*[Handwritten signature]*

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lora  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA